



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de diciembre de 2022

**Acta Extraordinaria N°11**

**Resol. N° 2993/22**

**Exp. 2022-25-5-009242**

SG

**VISTO:** el Marco Curricular de la Formación de Grado de los Educadores del Consejo de Formación en Educación (CFE) remitido en el marco de la Transformación Curricular;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°1457 de fecha 30 de junio de 2021 el Consejo Directivo Central aprobó el documento “*Transformación Curricular. Hoja de Ruta*” en el que se plantean las distintas acciones a adoptar por la Administración a efectos de dar cumplimiento al Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024;

II) que para su implementación se plantea la necesidad de un abordaje paralelo desde el Consejo de Formación en Educación, órgano encargado de la formación de los docentes, por lo que esta Administración se ha puesto como objetivo desplegar integralmente un Plan de Formación en Educación acorde a los desafíos actuales y futuros y a la transformación educativa que la ANEP está implementando;

III) que en ese marco, por Resolución N° 11, Acta N° 31 de fecha 7 de setiembre de 2021 el CFE en aprueba el “*Plan de Acción para la Transformación Curricular*” estableciéndose el cronograma a seguir, que incluía reuniones con la Comisión de Enseñanza y Desarrollo Curricular, Asambleas Técnico Docentes, Directores, Coordinadores Académicos y demás actores educativos;

IV) que por Resolución N°23, Acta N°28 de fecha 20 de agosto de 2021 y Resolución N°4, Acta Extraordinaria N°5 de

fecha 6 de julio de 2022 el referido Consejo dispone la realización de Jornadas Institucionales para la elaboración de las Mallas Curriculares y Encuentros de Comisiones Locales de carrera, aprobando las orientaciones generales para la construcción de las mismas, tanto para las carreras de maestro, profesor, maestro técnico, profesor técnico, maestro de primera infancia y educador social;

V) que por Resolución N°2, Acta Extraordinaria N°5 de fecha 6 de julio de 2022 se aprueba la *“propuesta para el Diseño Curricular de la Formación de Grado de los Educadores”* con los aportes de todos los actores involucrados;

VI) que se han desarrollado diversas instancias con las Asambleas Técnico Docentes del subsistema, todo lo cual ha sido valorado en lo pertinente;

VII) que como producto de dicho proceso el Consejo de Formación en Educación por Resolución N°3, Acta N°43 de fecha 29 de noviembre de 2022 eleva para su aprobación el *“Marco Curricular de la formación de grado de los Educadores”* el cual luce de fs 2 a 64 de obrados;

**CONSIDERANDO:** I) que la propuesta responde al Lineamiento Estratégico N°5 referido a diseñar y establecer una política nacional docente que incluya la formación inicial, el desarrollo y la carrera profesional, así como las condiciones de trabajo;

II) que este documento se construye a partir de los aportes surgidos en los distintos espacios de discusión y participación propiciados durante el período 2021-2022, respondiendo a desafíos actuales multicausales y retomando acuerdos construidos en la última década;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

III) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas se expresa favorablemente destacando que, se parte de un diagnóstico bien articulado que incluye aspectos sustantivos como la visión sistémica, la inclusión y la promoción del cambio asimismo, encuadra la relevancia de la formación de educadores en una sociedad democrática presentando un conjunto de características que le otorgan contundencia a la propuesta;

IV) que la Asesoría Letrada informa, considerando el artículo 59 literal D y 63 Literal B de la Ley General de Educación N°18.437 con las modificaciones introducidas por la Ley N°19.889 no manifiesta objeciones desde el punto de vista jurídico para aprobar el documento relacionado;

V) que el Marco Curricular se sustenta en una visión humanista que concibe la educación como un derecho humano fundamental y se desarrolla en el paradigma del aprendizaje permanente de acuerdo con un enfoque competencial, caracterizado por una trayectoria flexible, la autonomía del estudiante y la creditización;

VI) que el perfil profesional que busca generar está enfocado en formar profesionales que, además de "*poner en práctica*" saberes propios de la profesión, se constituyan como investigadores de sus propias prácticas, competentes en procesos de conceptualización sostenidos por bases teóricas actuales y por la reflexión sistemática y constante;

VII) que este documento forma parte del conjunto de instrumentos que conforman la Transformación Curricular del Consejo de Formación en Educación la cual, en armonía con la Transformación Curricular Integral de la Educación Obligatoria, conforma la gran apuesta para el cambio de la

Educación en nuestro país, persiguiendo el objetivo de una educación con foco en el estudiante, equitativa e innovadora, que adaptada al siglo XXI genere aprendizajes de calidad para toda la vida, resultando indispensable para ello el rol del docente;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

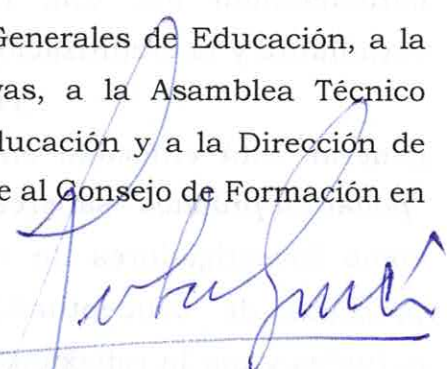
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1. Aprobar el *“Marco Curricular de la formación de grado de los Educadores”* el cual luce de fs. 2 a 64 de obrados y forma parte de la presente resolución, en el marco de la Transformación Curricular del Consejo de Formación en Educación.

2. Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional en coordinación con el Consejo de Formación en Educación la publicación del referido documento en el sitio web de la ANEP, previo diseño del mismo.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a la Asamblea Técnico Docentes del Consejo de Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase al Consejo de Formación en Educación.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN